

**INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ORGÁNICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA APORTACIÓN DINERARIA, CON ABONO ANTICIPADO, AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS S.A., POR IMPORTE DE CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€) PARA CUBRIR GASTOS PARA LA CREACIÓN DE UN AULA INTERACTIVA.**

Vista la solicitud del Instituto Tecnológico de Canarias S.A., en adelante ITC, para la cobertura de los gastos para la creación de un Aula Interactiva en la sede del ITC en Pozo Izquierdo, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 17 de junio de 2025 y número de registro: PGSG/9932/2025, el Instituto Tecnológico de Canarias S.A., presenta solicitud de aportación dineraria para cubrir los gastos para la creación de un Aula Interactiva en la sede del ITC en Pozo Izquierdo, por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€).

**Segundo.-** En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

*“La solicitud de aportación dineraria tiene como objetivo financiar el suministro del equipamiento tecnológico necesario para la creación de un Aula Interactiva en la sede del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) en Pozo Izquierdo.*

*Este espacio se concibe como una infraestructura estratégica para potenciar la formación, la innovación tecnológica, la divulgación y la transferencia de conocimiento, en línea con los objetivos del ITC como medio propio personificado de la administración pública y agente clave en el ecosistema de I+D+i de Canarias.*

*El Aula Interactiva permitirá crear un entorno avanzado de trabajo, formación y colaboración, equipado con tecnologías como la proyección 360°, la sensorización de superficies, mesas táctiles interactivas, sistemas de videoconferencia de última generación y software de gestión de contenidos. Estos recursos facilitarán:*

- La capacitación técnica avanzada del personal del ITC, investigadores, empresas, administraciones públicas y agentes del ecosistema de innovación canario, mediante experiencias formativas prácticas en entornos inmersivos.*





- *La transferencia de tecnología a empresas, pymes y startups, mediante demostraciones de uso y proyectos colaborativos.*
- *La divulgación de la actividad y resultados del ITC, generando espacios para la exposición y explicación de proyectos de I+D+i, casos de éxito y soluciones tecnológicas desarrolladas, en formatos accesibles e innovadores.*
- *La generación de sinergias y colaboraciones estratégicas con otros centros tecnológicos, universidades y entidades públicas y privadas, tanto a nivel regional como nacional e internacional. Esta capacidad de conexión facilitará compartir buenas prácticas, codesarrollar proyectos y fortalecer la presencia de Canarias en redes de conocimiento global.*
- *El impulso de nuevos modelos metodológicos de aprendizaje colaborativo y trabajo por retos, aplicables a la formación técnica, la gestión de proyectos de I+D+i y la innovación empresarial.*
- *La modernización de las infraestructuras del ITC, alineada con las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Canarias y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*En definitiva, este Aula Interactiva será un espacio tractor para la digitalización y la innovación en Canarias, contribuyendo a mejorar la competitividad regional, fortalecer las capacidades del ITC y generar un impacto positivo y duradero en la sociedad canaria.”*

**Tercero.-** Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7430100, Línea de actuación 257G0002 “Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2025.

**Cuarto.-** En relación con la acreditación de que el beneficiario no tiene otras aportaciones dinerarias con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede, consta la oportuna certificación acreditativa del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de fecha 2 julio de 2025, comprensiva de aquellas aportaciones dinerarias con abono anticipado, concedidas por Presidencia del Gobierno a la misma entidad beneficiaria.

**Quinto.-** Consta en el expediente con fecha 17 de junio de 2025, solicitud de abono anticipado por parte del Instituto Tecnológico de Canarias S.A., por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece:

*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.  
(...)”*

*En todo caso, los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.”*

**II.-** El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que:

*“2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

**III.-** En cuanto al régimen de los abonos anticipados, hay que estar a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024 de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que establece al respecto lo siguiente:

*“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:*





- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

*Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.”*

**IV.-** Conforme al apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspenden durante el ejercicio 2025, el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, sobre las cuales se realizará la función interventora:

**“2. En razón a la naturaleza, tipo o financiación del expediente, y por los importes que en cada caso se detallan:**

*e) Gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias, no incluidas en el apartado de la letra g) siguiente (Gastos que cuenten con financiación procedente de la Unión Europea), por importe superior a 250.000 euros, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la aportación inicial o a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.*

Asimismo en el apartado primero punto 3 se establece que:

**“3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo :**

*5. Presidencia (con la salvedad de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos).”*

**V.-** Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.





**VI.-** Asimismo el artículo 19.1 del citado Decreto 212/1991, establece que los directores generales, en el área de actividad que tengan encomendada, desempeñan las atribuciones que se especifiquen en el correspondiente reglamento orgánico, elaboran las propuestas de planes y programas de actuación e instruyen y formulan la propuesta de resolución en los procedimientos en que deban resolver las viceconsejerías a que estén adscritos o, en su defecto, los titulares de los Departamentos.

**VII.-** Corresponde al Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos la competencia para la concesión de aportaciones dinerarias con cargo a los programas presupuestarios cuya gestión tiene atribuida, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC núm. 26, de 5.2.2024).

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

### INFORMO:

**Primero.-** La procedencia de la tramitación y concesión de una aportación dineraria a favor del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€), con abono anticipado, para cubrir los gastos para la creación de un Aula Interactiva en la sede del ITC en Pozo Izquierdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D.7430100, Línea de actuación 257G0002 “Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2025.

**Segundo.-** Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la memoria de actividades presentada por la entidad, representando la aportación dineraria el 100% del coste total de la actividad que se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Sistema de proyección 360°	81.000,00€
Sensorización de paredes	25.000,00€
Mesas interactivas	30.000,00€
Sistema de videoconferencia	15.000,00€
Software de gestión	20.000,00€
Accesorios y cableado	10.000,00€
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>180.000,00€</b>





**Tercero.-** Se procede al 100% de la cuantía de manera anticipada una vez se suscriba la Resolución de concesión, habida cuenta que el destinatario ya ha manifestado la necesidad de disponer de los mismos de manera anticipada, al no contar transitoriamente con recursos suficientes para desarrollar las actividades a cuya financiación va destinada.

**Cuarto.-** El plazo para la realización de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2026.

**Firmado digitalmente:**

**La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.**

De acuerdo con lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente,

**PROPONGO:**

**Primero.-** Que se conceda una aportación dineraria a favor del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00€), con abono anticipado, para cubrir los gastos para la creación de un Aula Interactiva en la sede del ITC en Pozo Izquierdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D.7430100, Línea de actuación 257G0002 “Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2025.

**Segundo.-** Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la memoria de actividades presentada por la entidad, representando la aportación dineraria el 100% del coste total de la actividad que se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Sistema de proyección 360°	81.000,00€
Sensorización de paredes	25.000,00€
Mesas interactivas	30.000,00€
Sistema de videoconferencia	15.000,00€
Software de gestión	20.000,00€
Accesorios y cableado	10.000,00€





TOTAL GASTOS:	180.000,00€
---------------	-------------

**Tercero.-** Que se proceda al 100% de la cuantía de manera anticipada una vez se suscriba la Resolución de concesión, habida cuenta que el destinatario ya ha manifestado la necesidad de disponer de los mismos de manera anticipada, al no contar transitoriamente con recursos suficientes para desarrollar las actividades a cuya financiación va destinada.

**Cuarto.-** El plazo para la realización de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2026.

**Firmado digitalmente:**  
**El Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos. David Pérez-Dionis China.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PEREZ DIONIS CHINEA - DIRECTOR/A GENERAL NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.	Fecha: 08/07/2025 - 11:44:24 Fecha: 04/07/2025 - 12:01:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4rbLzUKwcnwXr7G4tJeZ-Qr9mD2FPS9	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2025 - 12:42:45	